

REGLAMENTO DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS PARA EL MUNICIPIO DE ZACATECAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones del presente reglamento son de orden público y observancia general y obligatoria en el Municipio de Zacatecas, y tienen como finalidad regular el funcionamiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, con el objetivo de que las micro, pequeñas y medianas empresas de bajo riesgo en el Municipio puedan iniciar operaciones en un periodo máximo de dos días hábiles.

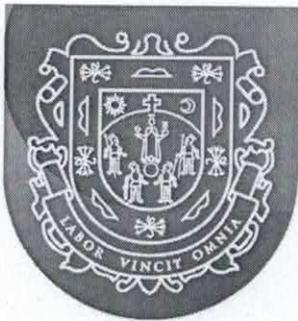
Artículo 2.- Se registrarán bajo el presente reglamento, todos aquellos individuos interesados en establecer un negocio con actividad considerada de bajo riesgo para la salud, el medio ambiente o la seguridad pública.

Artículo 3.- Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. Catálogo de Giros SARE: Catálogo de Giros que comprende aquellas actividades económicas de bajo riesgo público y de bajo impacto ambiental, determinadas por la Administración Municipal, para efectos del presente ordenamiento y homologado al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte 2019;
- II. FUA (Formato Único de Apertura): Formato empleado para la gestión de los diversos trámites integrados en el proceso SARE;
- III. SARE (Sistema de Apertura Rápida de Empresas): Programa de Mejora Regulatoria implementado por la Administración Pública Municipal, cuyo objeto es reglamentar el inicio de operaciones de las actividades económicas publicadas en el Catálogo de Giros SARE en un periodo no mayor a dos días hábiles.
- IV. Módulo SARE: Área física donde se operará y gestionará el proceso del Sistema de Apertura Rápida de Empresas;
- V. Manual del SARE (Manual de Procedimientos para la Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas): Documento que describe el procedimiento, así como los tiempos de respuesta a los que deberán apegarse las autoridades municipales involucradas.

Artículo 4.- Las autoridades competentes para la aplicación del presente reglamento son:

- I. El H. Ayuntamiento;
- II. La o el Presidente Municipal;



- III. La o el Titular de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable, quien podrá delegar sus facultades a la o el Titular del Departamento de Fomento Económico;
- IV. La o el Titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, quien podrá delegar sus facultades a las o los titulares de la Dirección de Ingresos y de la Coordinación de Análisis del Ingreso;
- V. La o el Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Patrimonio, quien podrá delegar sus funciones a la o el Titular del Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano;
- VI. La o el Titular de la Dirección General de Medio Ambiente, quien podrá delegar sus funciones a la o el Titular de la Unidad de Permisos y Licencias Ambientales; y
- VII. El Coordinador de Protección Civil.

CAPÍTULO II DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES

Artículo 5.- El H. Ayuntamiento, como Órgano Superior del Municipio, tendrá las siguientes facultades:

- I. Aprobar el presupuesto correspondiente para la operación del SARE;
- II. Aprobar el catálogo de giros cuya apertura sea susceptibles de tramitarse a través del SARE, así como el manual del SARE y el formato único de apertura;
- III. Aprobar la coordinación de acciones con instancias federales y/o estatales relacionadas con el programa SARE; y
- IV. Las demás que establezcan los ordenamientos jurídicos en la materia.

Artículo 6.- La autoridad responsable de la aplicación, coordinación y vigilancia del Sistema de Apertura Rápida de Empresas será la Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable, siendo sus facultades y atribuciones las siguientes:

- I. Vigilar y coordinar, de acuerdo con el Manual del SARE, el correcto funcionamiento de los módulos SARE que se instalen en el municipio;
- II. Actualizar los trámites que se lleven a cabo en los módulos SARE, de conformidad con los requisitos previstos en el presente ordenamiento;
- III. Mantener estrecha relación con los operadores de los módulos SARE, gestionando los requerimientos de recursos humanos y materiales necesarios para su buen funcionamiento;
- IV. Establecer un canal de comunicación fluido entre la Secretaría de Economía de Gobierno del Estado y la Secretaría de Economía del Gobierno Federal, para informar sobre los avances, resultados e innovaciones del programa SARE;
- V. Planear estrategias para una mayor coordinación con los tres órdenes de gobierno en la tramitación de las solicitudes presentadas en los módulos SARE;
- VI. Promover ante la ciudadanía los beneficios del Sistema de Apertura Rápida de Empresas; y



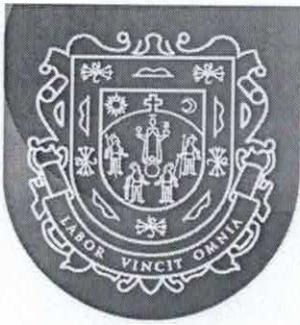
- VII. Las demás que para el cabal cumplimiento de sus funciones le señale la o el Presidente Municipal.

Artículo 7.- Cada módulo SARE estará a cargo de un operador, bajo la coordinación de la o el Titular de la Unidad de Apertura de Empresas y Negocios, que será nombrado por la o el Presidente Municipal, quien preferentemente deberá contar con experiencia en la administración pública municipal, teniendo las siguientes atribuciones:

- I. Proporcionar a los particulares los servicios de orientación, gestoría y resolución de los trámites que se realicen ante las dependencias municipales, para la constitución e inicio de operaciones de las empresas susceptibles de incorporarse al SARE;
- II. Establecer la coordinación de acciones con otras dependencias del Municipio, relacionados con la operación del SARE;
- III. Generar las órdenes de pago, correspondientes a los trámites realizados a través del sistema;
- IV. Solicitar la Constancia de Compatibilidad Urbanística y la Licencia de Funcionamiento a las áreas correspondientes, para su resolución en un periodo máximo de uno y dos días hábiles respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el Manual del SARE;
- V. Verificar la documentación entregada por el particular y orientarle en caso de presentar información incompleta;
- VI. Establecer un canal de comunicación para el envío y respuesta de documentos entre el interesado y la autoridad, ya sea presencial, vía correo electrónico o telefónico;
- VII. Administrar las bases de datos necesarias para llevar un registro de empresas establecidas en el marco del SARE, el número de empleos generados, la inversión comprometida en cada una de ellas y la demás información y estadística necesaria para llevar un seguimiento de la operación del SARE;
- VIII. Enviar a la Dirección General de Medio Ambiente y a la Coordinación de Protección Civil las solicitudes presentadas en los módulos SARE, a fin de que se realicen las verificaciones correspondientes y se emitan los dictámenes respectivos en un plazo no mayor a diez días hábiles;
- IX. Notificar a las áreas involucradas en el sistema, sobre las empresas autorizadas a través del SARE, con apego a lo previsto en el Manual del SARE; y
- X. Aquellas que le señale la o el Titular de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable, para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 8.- La Secretaría de Tesorería y Finanzas, a través de la Coordinación de Análisis del Ingreso, tendrá las siguientes facultades:

- I. Realizar las visitas de inspección que considere necesarias, para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en el Municipio; y
- II. Expedir la licencia de funcionamiento a los giros comerciales contemplados en el Catálogo de Giros SARE.



Artículo 9.- La Secretaría de Tesorería y Finanzas, a través de la Dirección de Ingresos, tendrá las siguientes facultades:

- I. Realizar el cobro de los derechos correspondientes a los trámites gestionados, a través del SARE, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio vigente al momento de realizar el trámite; y
- II. Realizar el proceso de reembolso de los conceptos de Visita de Inspección de Protección Civil, Licencia Ambiental, Inscripción al Padrón Municipal de Comercio y Formato de Padrón Municipal de Comercio, cuando el resultado de la verificación de compatibilidad y uso de suelo resulte negativo.

Artículo 10.- La Dirección General de Desarrollo Urbano y Patrimonio tendrá las siguientes facultades:

- I. Realizar las visitas de inspección que considere necesarias para verificar el cumplimiento de la normatividad municipal, de acuerdo al giro de que se trate; y
- II. Emitir las constancias de compatibilidad urbanística en un periodo de un día hábil.

Artículo 11.- La Dirección General de Medio Ambiente tendrá las siguientes facultades:

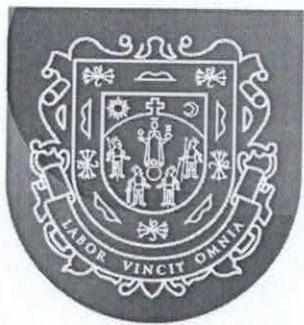
- I. Realizar, en un plazo no mayor a diez días hábiles, las visitas de inspección que considere necesarias para verificar el cumplimiento de la normatividad municipal, de acuerdo al giro de que se trate;
- II. Emitir las licencias en materia ambiental; y
- III. Cuando así corresponda, aplicar las sanciones por infracciones a la normatividad vigente.

Artículo 12.- La Coordinación de Protección Civil, tendrá las siguientes facultades:

- I. Realizar, en un plazo no mayor a diez días hábiles, las visitas de inspección que considere pertinentes, para verificar que los requerimientos de seguridad expresados al tenor del reglamento municipal en materia de Protección Civil, sean cumplidos;
- II. Emitir las certificaciones y/o dictámenes de seguridad de los establecimientos comerciales, de acuerdo a lo establecido en el Manual del SARE; y
- III. Cuando así corresponda, aplicar las sanciones por infracciones a la normatividad vigente.

CAPÍTULO III DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA

Artículo 13.- Los gastos por concepto de operación de los módulos SARE que se establezcan, correrán a cargo del presupuesto del Municipio, de acuerdo a las partidas y montos que establezca el H. Ayuntamiento.



Artículo 14.- Las empresas que deseen acceder al Sistema de Apertura Rápida de Empresas, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Formato Único de Apertura con la información solicitada;
- II. Identificación oficial con fotografía;
- III. Comprobante de domicilio del establecimiento;
- IV. Documento idóneo para acreditar la propiedad o la posesión legítima del inmueble, en donde se ubicará el establecimiento;
- V. Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal, emitido por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en su caso, Aviso de Apertura de Establecimiento o Sucursal;
- VI. En caso de ser persona jurídica colectiva, presentar acta constitutiva y poder notarial del representante legal; y
- VII. En su caso, los permisos y licencias sanitarias u otras requeridas por las instancias municipales, estatales o federales para su operación.

Artículo 15.- El tiempo de resolución a las solicitudes que reciba el módulo SARE será de dos días hábiles, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Que la actividad a desarrollar se encuentre enumerada dentro del Catálogo de Giros SARE;
- b. Que se trate de predios menores a 100 metros cuadrados de superficie;
- c. Que no se realice ninguna remodelación o construcción en el predio en cuestión; y
- d. Que no se trate de actividades que involucren la venta de bebidas alcohólicas.

Artículo 16.- En todos los giros que se autoricen a través del módulo SARE, se dará un término perentorio de diez días naturales para el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las normatividades medioambientales y de seguridad, correspondientes al giro de que se trate, término en el cual no se podrán llevar a cabo por parte del Municipio visitas de inspección. Una vez fenecido dicho término, la autoridad municipal correspondiente podrá realizar dichas visitas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Formato Único de Apertura.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente reglamento, así como sus anexos consistentes en el Catálogo de Giros SARE, el Manual del SARE y el Formato Único de Apertura, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente reglamento aboga el publicado en la Gaceta Municipal, en fecha 02 de febrero del año 2022.



ZACATECAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Dirección de Innovación y
Desarrollo Económico Sustentable

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO N° 10, MEDIANTE EL PUNTO DE ACUERDO MVP/AZ/203/2025, APERTURADA EN FECHA 30 DE JUNIO DEL 2025.

LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA PINEDO
PRESIDENTE MUNICIPAL



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
ZACATECAS, ZAC.**

M. EN F. ERIK FABIÁN MUÑOZ ROMÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y GOBIERNO



**Secretaría del
Ayuntamiento
y Gobierno**



ZACATECAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Dirección de Innovación y
Desarrollo Económico Sustentable

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, ZACATECAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
ECONÓMICO SUSTENTABLE

JUNIO, 2025

JUNTOS
CONSTRUIMOS
EL CAMBIO

📍 Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas
Zacatecas, Zac. C.P. 98040

☎ 492 92 3 94 21



ZACATECAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Dirección de Innovación y
Desarrollo Económico Sustentable

IDENTIFICACIÓN DE FIRMA(S) O RÚBRICA(S) DE VALIDACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS

NOMBRE Y PUESTO

LIC. MIGUEL ÁNGEL VARELA
PINEDO
Presidente Municipal de Zacatecas

MTRA. WENDY GUADALUPE VALDEZ
ORGANISTA
Síndica Municipal

L.I. ALMA JUDITH DE LEÓN AYALA
Secretaria de Tesorería y Finanzas

DR. MANUEL CASTILLO ROMERO
Director General de Innovación y Desarrollo
Económico Sustentable

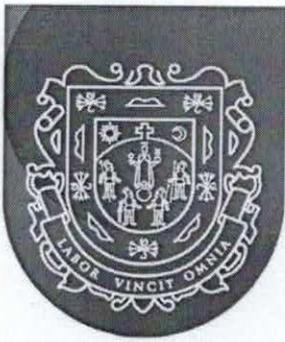
BIOL. MAR. ISAAC ALEJANDRO RIVERA RUVALCABA
Director General de Medio Ambiente

ARQ. OMAR ALEJANDRO SILVA LUNA
Director General de Desarrollo Urbano y Patrimonio

**JUNTOS
CONSTRUIMOS
EL CAMBIO**

📍 Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas
Zacatecas, Zac. C.P. 98040

☎ 492 92 3 94 21



ÍNDICE

I. Introducción.

II. Marco Jurídico.

- II.1. Leyes.
- II.2. Reglamentos.
- II.3. Convenios.
- II.4. Programas.

III. Objetivo.

IV. Políticas Generales.

- IV.1. De las atribuciones de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable.
- IV.2. Del funcionamiento y operación del Módulo SARE.
- IV.3. De las atribuciones del Módulo SARE.
- IV.4. De la dictaminación de uso de suelo.
- IV.5. De la Licencia Ambiental y Dictamen de Seguridad.
- IV.6. De la Recaudación.
- IV.7. De la intercomunicación de las dependencias involucradas en el proceso.

V. Procedimiento de Operación

- V.1. Operación del Módulo SARE.
- V.2. Visitas de Inspecciones.

VI. Evaluación.

- VI.1. De la revisión periódica del Manual de Operación.

VII. Anexos.

- VII.1. Formatos.



I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito proporcionar una guía clara sobre los pasos fundamentales para implementar y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en el municipio. Asimismo, establece lineamientos para la realización de visitas de inspección y verificación, con el fin de asegurar que el otorgamiento de licencias de funcionamiento se apegue a la normatividad vigente.

Con ese objetivo, se han definido políticas de operación y un procedimiento específico que permitan una gestión eficiente y estructurada del Módulo SARE. Esto se traduce en un esquema de funcionamiento simplificado y accesible para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

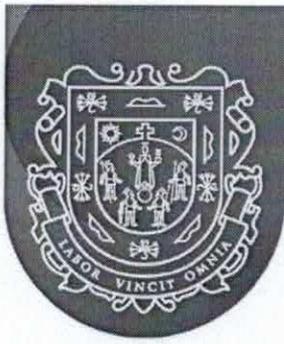
El SARE se sustenta en diversos ordenamientos jurídicos de carácter federal, estatal y municipal, que conforman un marco legal sólido que da certeza jurídica para las MIPYMES. Gracias a este marco normativo, el sistema no solo facilita la apertura de empresas, sino que también fortalece la legalidad en los procesos administrativos.

La instalación del Módulo SARE permite reducir significativamente los tiempos de respuesta en los trámites de apertura para negocios clasificados como de bajo riesgo, logrando que las MIPYMES puedan iniciar operaciones en un plazo máximo de 48 horas. Este dinamismo resulta clave, dado que dichas empresas constituyen uno de los pilares fundamentales de la economía municipal.

Además, al centralizar los trámites en un solo punto y simplificar los procesos, el SARE fomenta la inversión privada y promueve una cultura de transparencia y honestidad en el servicio público.

La implementación del SARE coloca al municipio, y por extensión a México, en una posición destacada a nivel internacional en términos de eficiencia para la apertura de empresas. El sistema contempla evaluaciones semestrales para garantizar su mejora continua y elevar los niveles de satisfacción de los usuarios.

Por último, es indispensable considerar al SARE como una estructura permanente dentro del Ayuntamiento. En ese sentido, el H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas aprobó el Reglamento para la Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas, con fecha 28 de enero de 2022, otorgando así un marco normativo que respalda su consolidación institucional.



II. MARCO JURÍDICO

II.1. Leyes

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Zacatecas.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Zacatecas.

II.2. Reglamentos

- Reglamento de Administración Interior del Municipio de Zacatecas.
- Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Zacatecas.
- Reglamento para la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
- Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal del 2025 para el Municipio de Zacatecas, Zacatecas.
- Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Zacatecas, Zacatecas.
- Reglamento de Protección al Medio Ambiente para el Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

II.3. Convenios

- Convenio de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria con el Estado de Zacatecas.
- Convenio Específico para la implementación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

II.4. Programas

- Programas de Desarrollo Urbano (Programa de Desarrollo Urbano de Zacatecas-Guadalupe 2016-2040 y Programa Parcial del Centro Histórico de la Ciudad de Zacatecas 2016-2040).
- Programa Municipal de Desarrollo.



III. OBJETIVO GENERAL

Establecer un proceso integral, ágil y eficiente para la gestión de trámites municipales que permita la apertura de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) de bajo riesgo en un plazo máximo de 48 horas. Este proceso se sustentará en un marco regulatorio claro, transparente y simplificado, que brinde certeza jurídica a la ciudadanía, fomente la formalidad y facilite la incorporación productiva de nuevos negocios a la economía local del municipio de Zacatecas.

IV. POLÍTICAS GENERALES

IV.1. De las atribuciones de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable.

- I. Establecer la coordinación de acciones con otras dependencias de la administración relacionadas con la operación del SARE municipal; mediante acuerdo previo del H. Ayuntamiento se podrán coordinar acciones con instancias federales y/o estatales para el mismo fin;
- II. Asegurar la disponibilidad de los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del proceso establecido;
- III. Actualizar los trámites que se lleven a cabo en los módulos SARE;
- IV. Vigilar el correcto funcionamiento de los módulos SARE que se instalen en el municipio;
- V. Plantear estrategias para lograr una mayor coordinación con los tres órdenes de gobierno en la tramitación de las solicitudes presentadas en los módulos SARE;
- VI. Llevar a cabo las actividades de promoción necesarias para dar a conocer a la ciudadanía los beneficios del SARE.

IV.2. Del funcionamiento y operación del Módulo SARE

- I. El Módulo SARE operará por medio de uno o varios funcionarios municipales, bajo la coordinación del o la titular de la Unidad de Apertura de Empresas y Negocios, responsable(s) de operar el SARE de acuerdo a lo establecido en el presente manual.
- II. La operación del Módulo SARE correrá a cargo de las partidas presupuestarias de las dependencias que participan en la integración del mismo;
- III. El módulo SARE se ubicará en las instalaciones de la Presidencia Municipal;
- IV. El horario de atención del Módulo SARE será de 8:00 a 15:00 horas; y
- V. La gestión de los trámites de apertura se realizará mediante el Formato Único para la Apertura de Empresas (FUA) y se acompañará de la siguiente documentación:
 1. Formato en original y copia debidamente llenado;
 2. Original y copia de identificación oficial con fotografía del solicitante (Credencial del INE, Pasaporte, Cartilla Militar o Cédula Profesional);
 3. Registro Federal del Contribuyente o Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal emitido por el Sistema de Administración Tributaria de la



Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en su caso, el Aviso de Apertura de Establecimiento o Sucursal;

4. Original y copia de comprobante de domicilio;
5. Original y copia simple del comprobante que acredite la posesión legal del local; y
6. En el caso de Personas Morales, original y copia simple del acta constitutiva, así como original y copia simple del poder del representante legal.

IV.3. De las atribuciones del Módulo SARE

El Módulo SARE tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Brindar asesoría rápida y oportuna en materia de apertura de empresas a los usuarios que así lo soliciten;
- II. Gestionar y emitir las Licencias de Funcionamiento de acuerdo a la normatividad vigente en un periodo de 12 horas, una vez recibida la compatibilidad urbanística en sentido positivo;
- III. Gestionar la Compatibilidad Urbanística ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Patrimonio de acuerdo con lo establecido en el presente Manual;
- IV. Notificar a la Dirección de Medio Ambiente y a la Coordinación Protección Civil sobre las Licencias de Funcionamiento entregadas, con el objetivo de que, en los 10 días hábiles posteriores a la entrega de la Licencia, realicen la visita de inspección para verificar el cumplimiento de la normativa municipal y emitan el trámite correspondiente con apego al Reglamento de cada materia;
- V. Establecer acciones de coordinación con las Direcciones Generales de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano y Patrimonio, la Secretaría de Tesorería y Finanzas y a la Coordinación de Protección Civil, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos;
- VI. Mantener actualizado el registro de personas atendidas, así como generar estadísticas que contemplen los siguientes indicadores, de manera enunciativa, más no limitativa:
 - Número de trámites ingresados;
 - Giros gestionados;
 - Periodos de resolución;
 - Número de empleos generados, y
 - Monto de inversión generada.
- VII. Desarrollar y mantener un registro físico y digital de licencias otorgadas.

IV.4. De la dictaminación del uso de suelo

- I. La Dirección General de Desarrollo Urbano y Patrimonio dictaminará la Compatibilidad Urbanística de acuerdo a la regulación vigente, en un plazo no mayor a 24 horas según el giro del que se trate. El plazo correrá una vez que la Dirección General de Desarrollo Urbano y Patrimonio reciba el expediente vía electrónica;



- II. El personal asignado deberá permanecer en contacto permanente vía electrónica con el Módulo SARE, cuando menos en el horario de recepción de solicitudes considerados por disposición oficial como laborales;
- III. La autorización de uso de suelo se emitirá por escrito, tomando en cuenta los siguientes criterios:
 - a. Que el giro solicitado sea de bajo riesgo y este contemplado dentro del “Catálogo de Giros SARE” homologado al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte “SIAN”; que se trate de predios menores a 100 metros cuadrados de superficie; que no se realice ninguna remodelación o construcción en el predio en cuestión; y que no se trate de actividades que involucren la venta de bebidas alcohólicas.
 - b. Que el giro solicitado sea compatible con el uso establecido en la zona donde se encuentra inscrito por los Programas de Desarrollo Urbano correspondientes.
 - c. No entran en SARE las empresas cuyo funcionamiento impliquen un riesgo ya sea ambiental, social, vial, de salud y/o de seguridad y por el cual se requiere realizar inspección y evaluación para su instalación.

IV.5. De la autorización de Licencias Ambientales y Dictámenes de Seguridad

La Dirección de Medio Ambiente y la Coordinación de Protección Civil Municipal deberán realizar las visitas inspección que consideren pertinentes dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega de la Licencia de Funcionamiento, con la finalidad de verificar que los requerimientos de seguridad, en materia de protección civil, y ambientales se cumplan con estricto apego a lo establecido en el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Zacatecas y el Reglamento de Protección al Medio Ambiente para el Municipio de Zacatecas.

IV.6. De la Recaudación

La Secretaría de Tesorería y Finanzas será responsable del cobro de los derechos correspondientes a los trámites de apertura gestionados a través del SARE de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio vigente al momento de realizar el trámite.

La Secretaría de Tesorería y Finanzas podrá realizar el reembolso de los conceptos de Protección Civil, Licencia Ambiental, Inscripción al Padrón Municipal de Comercio y Formato de Padrón Municipal de Comercio cuando el resultado arrojado de la verificación de compatibilidad y uso de suelo sea en sentido negativo.

IV.7. De la comunicación entre las dependencias involucradas en el proceso

La Dirección General de Medio Ambiente, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Patrimonio, la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipales y la Coordinación de Protección Civil, deberán permanecer en contacto vía correo electrónico para la entrega y recepción de expedientes. A través de este medio deberán dar respuesta en el tiempo establecido en el presente manual.



V. PROCEDIMIENTOS

V.1. OPERACIÓN DEL MÓDULO SARE

V.1.1. Objetivo.

Garantizar que los servicios que se prestan al usuario en el Módulo del Sistema de Apertura Rápida de Empresas se realicen de forma ágil, eficiente y expedita en estricto apego a los parámetros de calidad y a la normatividad en cuanto a la autorización de Compatibilidad Urbanística, Licencia de funcionamiento, Licencia Ambiental y dictamen de seguridad.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

PROCEDIMIENTO: OPERACIÓN DEL MÓDULO SARE		
UNIDAD RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Solicitante.	1. Acude al Módulo SARE a solicitar información sobre los trámites para iniciar operaciones de un negocio; debiendo informar sobre el tipo de giro y la localización exacta del local.	
Operador del Módulo SARE.	2. Cuestionar al usuario sobre si el establecimiento ocupa un predio mayor a 100m ² , si será construido o remodelado o si venderá bebidas alcohólicas.	
	3. Determina si es trámite SARE cuestionando al usuario si el establecimiento será construido y si venderá bebidas alcohólicas. A. Si será construido, venderá bebidas alcohólicas y cuenta con una superficie mayor a 100 m ² , pasa a la actividad 4. B. Si está construido y no venderá bebidas alcohólicas, pasa a la actividad 5.	
	4. Vincula a las Direcciones Generales de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano y Patrimonio y a la Secretaría de Tesorería y Finanzas para realizar el trámite por procedimiento normal. Fin del procedimiento.	



UNIDAD RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
	5. Verifica si el giro se encuentra dentro del "Catálogo de Giros SARE" homologado al SCIAN (Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte). A. Sí , es giro SARE. Pasa a la actividad 6. B. No , no es giro SARE. Pasa a la actividad 4.	Catálogo de Giros SARE homologado al SCIAN
	6. Informa sobre el proceso SARE y solicita requisitos.	
Solicitante	7. Entrega requisitos.	Requisitos.
Operador del Módulo SARE	8. Verifica requisitos completos: A. Si no están completos los requisitos, regresa a la actividad 8. B. Si están completos los requisitos continúa a la actividad 9.	Requisitos.
	9. Solicita información para el llenado del Formato Único de Apertura (FUA).	
Solicitante	10. Proporciona información y requisitos para llenado del FUA.	Formato Único de Apertura.
Operador del Módulo SARE	11. Captura información en FUA y entrega órdenes de pago de: a. Compatibilidad Urbanística, b. Visita de Protección Civil, Licencia Ambiental, Padrón Municipal de Comercio y Formato de Padrón.	Orden de Pago.
Solicitante	12. Acude a realizar el pago de derechos.	
Tesorería/Cajas	13. Cobra y entrega recibo de pago.	Recibo de Pago.
Solicitante	14. Entrega recibo del pago.	Recibo de Pago.
Operador del Módulo SARE	15. Integra recibo de pago al expediente y envía a la Dirección de Desarrollo Urbano y Patrimonio. Informa día de entrega.	Contra recibo del trámite SARE y Expediente de Apertura
Dirección General de Desarrollo	16. Recibe expediente y dictamina compatibilidad urbanística.	Compatibilidad urbanística.



UNIDAD RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Urbano y Patrimonio	A. Si es compatible pasa a la actividad 21. B. Si no es compatible pasa a la actividad 17.	
	17. Emite dictamen de incompatibilidad, firma y envía al módulo SARE.	Compatibilidad urbanística.
Operador del Módulo SARE.	18. Informa resultado del dictamen de incompatibilidad al solicitante.	
Solicitante.	19. Recibe dictamen negativo de Compatibilidad Urbanística.	Dictamen de incompatibilidad.
	20. Solicita proceso de reembolso a la Dirección de Ingresos.	Solicitud de reembolso.
Tesorería/Ingresos	21. Inicia proceso de reembolso de los conceptos de punto 10 inciso b.	
Operador del Módulo SARE.	22. Envía expediente a Permisos y Licencias para la Emisión de la Licencia de Funcionamiento.	Expediente de apertura de negocio.
Tesorería/Permisos y Licencias.	23. Emite Licencia de Funcionamiento.	Licencia de funcionamiento.
	24. Registro en Padrón Municipal de Comercio.	
Operador del Módulo SARE.	25. Entrega de Compatibilidad Urbanística y Licencia de Funcionamiento y Licencia de funcionamiento e informa sobre los procesos a la Coordinación de Protección Civil y a la Dirección General de Medio Ambiente.	Formato Único de Apertura, Licencia de Funcionamiento y Constancia de Compatibilidad Urbanística.
Solicitante.	26. Recibe documentos de Compatibilidad Urbanística y Licencia de Funcionamiento e inicia procedimiento de inspecciones con Protección Civil y Medio Ambiente.	
Operador del Módulo SARE.	27. Notifica apertura del negocio a la Coordinación de Protección Civil.	Expediente de apertura de negocio.
Coordinación de Protección Civil.	28. Inicia proceso de inspección.	



UNIDAD RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Operador del Módulo SARE.	29. Notifica apertura del negocio a la Dirección General de Medio Ambiente.	Expediente de apertura de negocio.
Dirección General de Medio Ambiente	30. Inicia proceso de la Dirección General de Medio Ambiente.	
	Fin del Procedimiento.	

UNIDAD RESPONSABLE	PROCESOS RELACIONADOS	DEOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Tesorería/Ingresos	1. Inicio del proceso de reembolso.	Solicitud de reembolso, Dictamen de Compatibilidad Urbanística Negativo y Recibo de Pago.
Coordinación de Protección Civil Y Dirección General de Medio Ambiente	2. Inicia proceso de la Coordinación de Protección Civil/Dirección General de Medio Ambiente.	Constancia de Verificación Anual de Protección Civil y Licencia Ambiental.

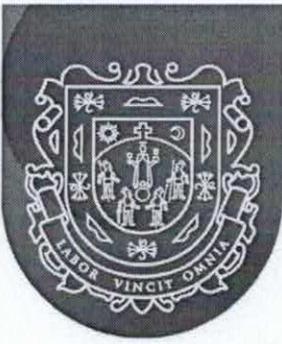
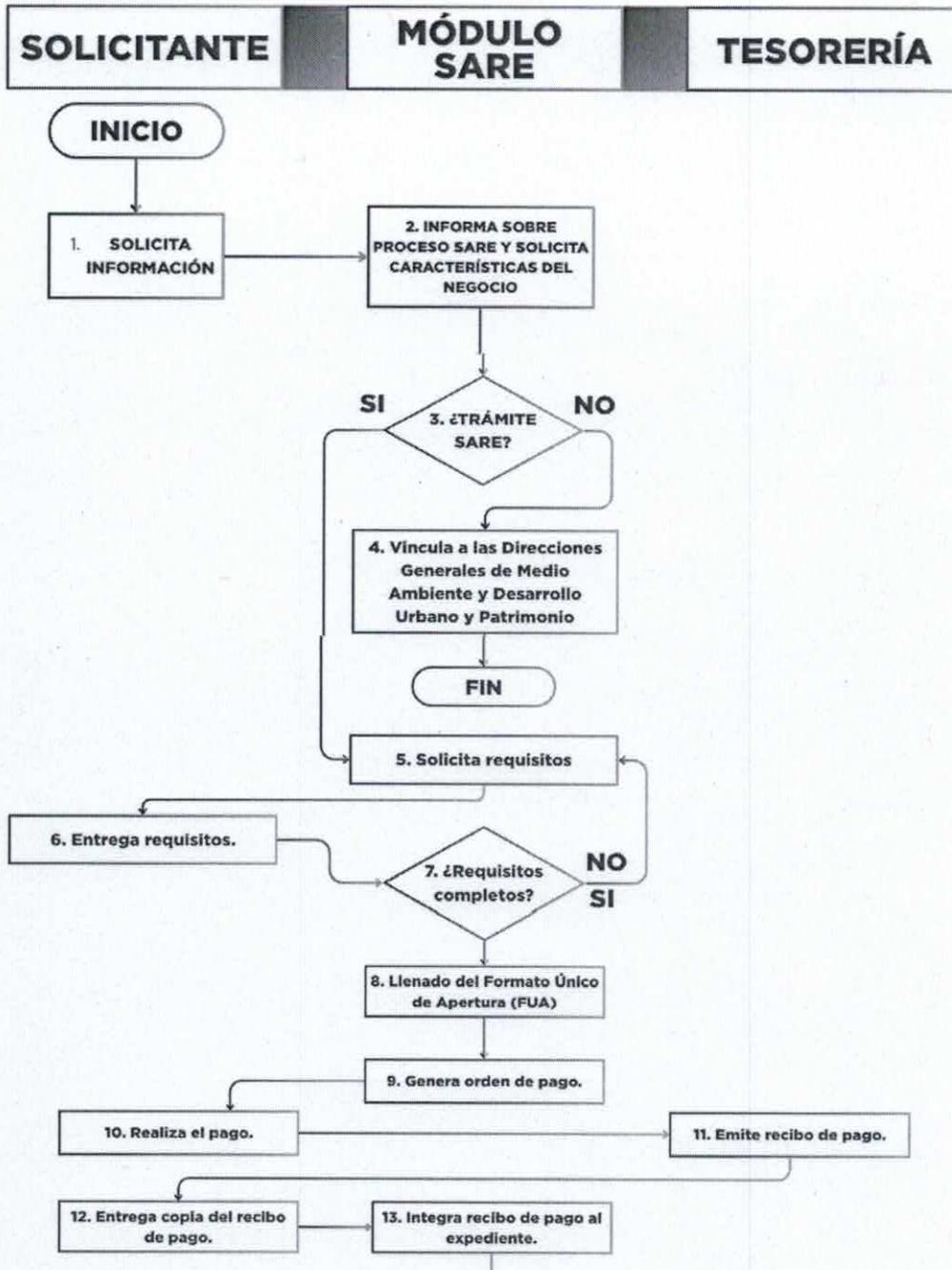
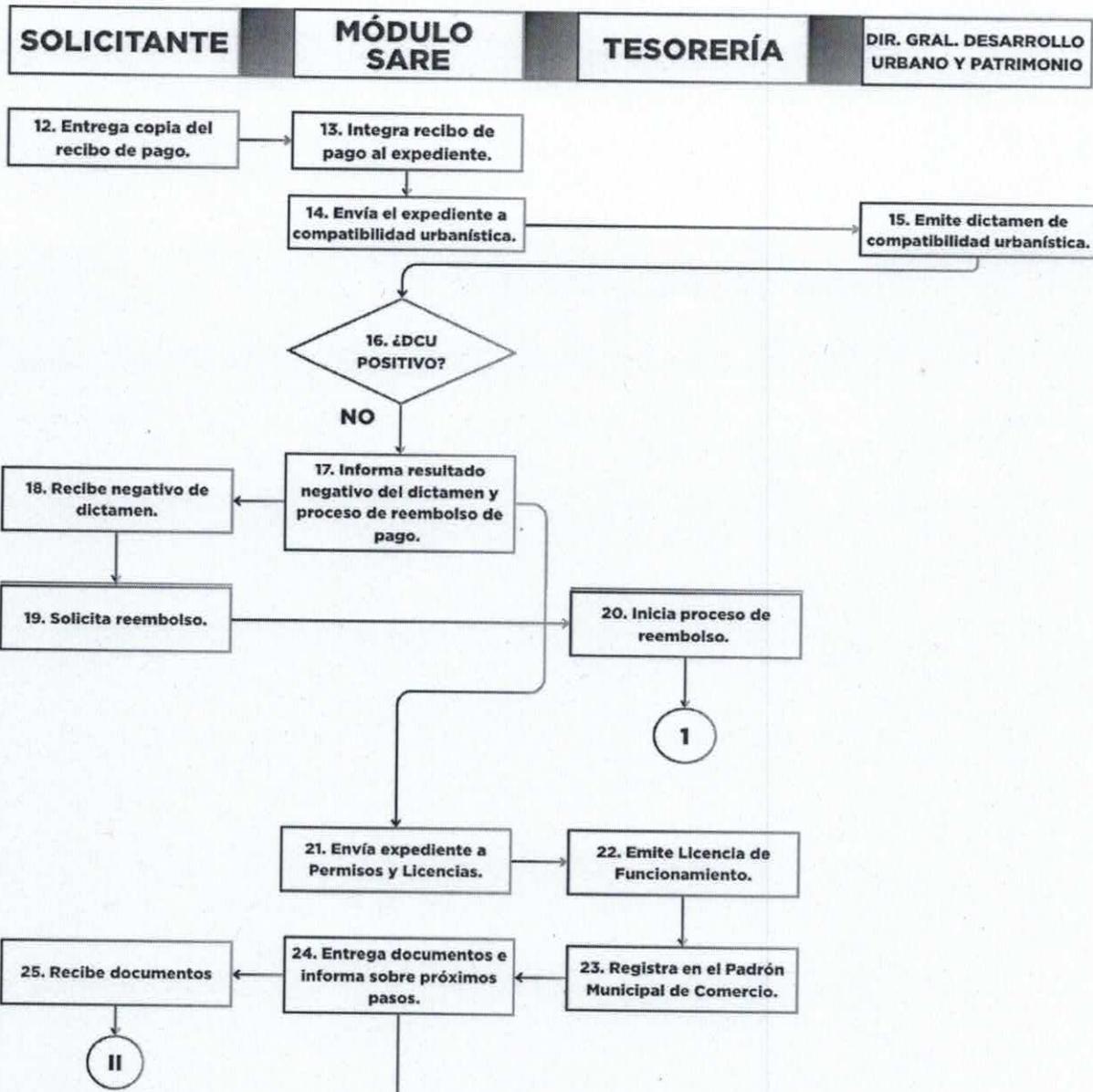
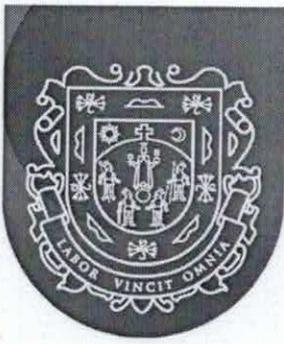
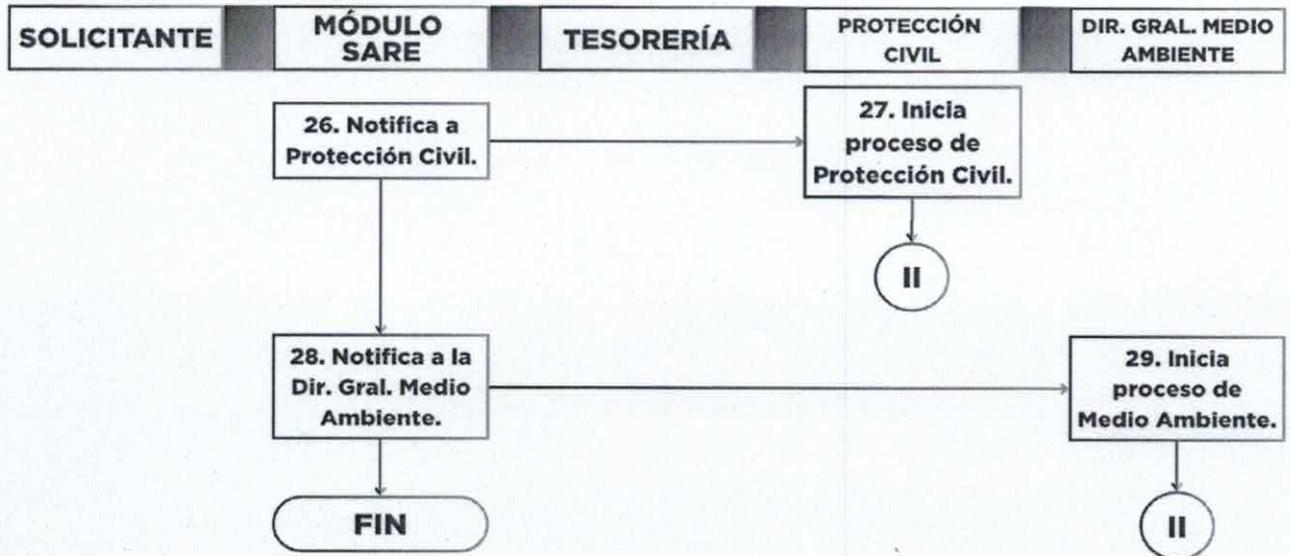


DIAGRAMA DE FLUJO









V.2. VISITAS DE INSPECCIONES

V.2.1. Objetivo.

Establecer la secuencia de pasos para determinar el cumplimiento de las normas y requisitos reglamentarios aplicables, de los usuarios que se les haya otorgado Licencia de funcionamiento mediante el SARE, en la práctica de visitas de inspección.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

PROCEDIMIENTO: PROCESO DE INSPECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.

UNIDAD RESPONSIBLE	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS
Dirección General de Medio Ambiente y Coordinación de Protección Civil.	1. Recibe notificación de apertura	Notificación de apertura
Dirección de Medio Ambiente y Coordinación de Protección Civil	2. Turnan a inspección 10 días hábiles posteriores a la entrega de la Licencia. Las áreas competentes realizan la inspección: A. Inspección favorable, pasa a la actividad 3. B. Inspección no favorable, pasa a la actividad 5.	Formato de inspección.
Dirección de Medio Ambiente y Coordinación de Protección Civil	3. Emite permiso favorable y entrega al solicitante en su establecimiento. Notifica al Módulo SARE.	Dictamen de Seguridad / Licencia Ambiental.
Solicitante	4. Recibe permiso correspondiente. Fin del procedimiento.	Dictamen de Seguridad / Licencia Ambiental.
Dirección de Medio Ambiente y Coordinación de Protección Civil	5. Emite y entrega recomendaciones a realizar, indica nueva fecha de inspección, pasa a la actividad 2.	Dictamen de Seguridad / Licencia Ambiental
Solicitante	6. Realiza ajustes y espera inspección en hora y fecha señalada.	Recomendaciones
Fin del Procedimiento.		

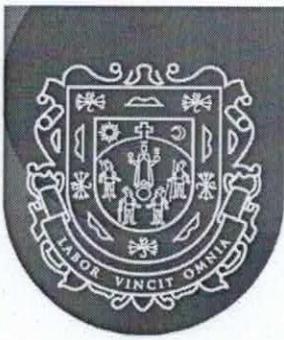
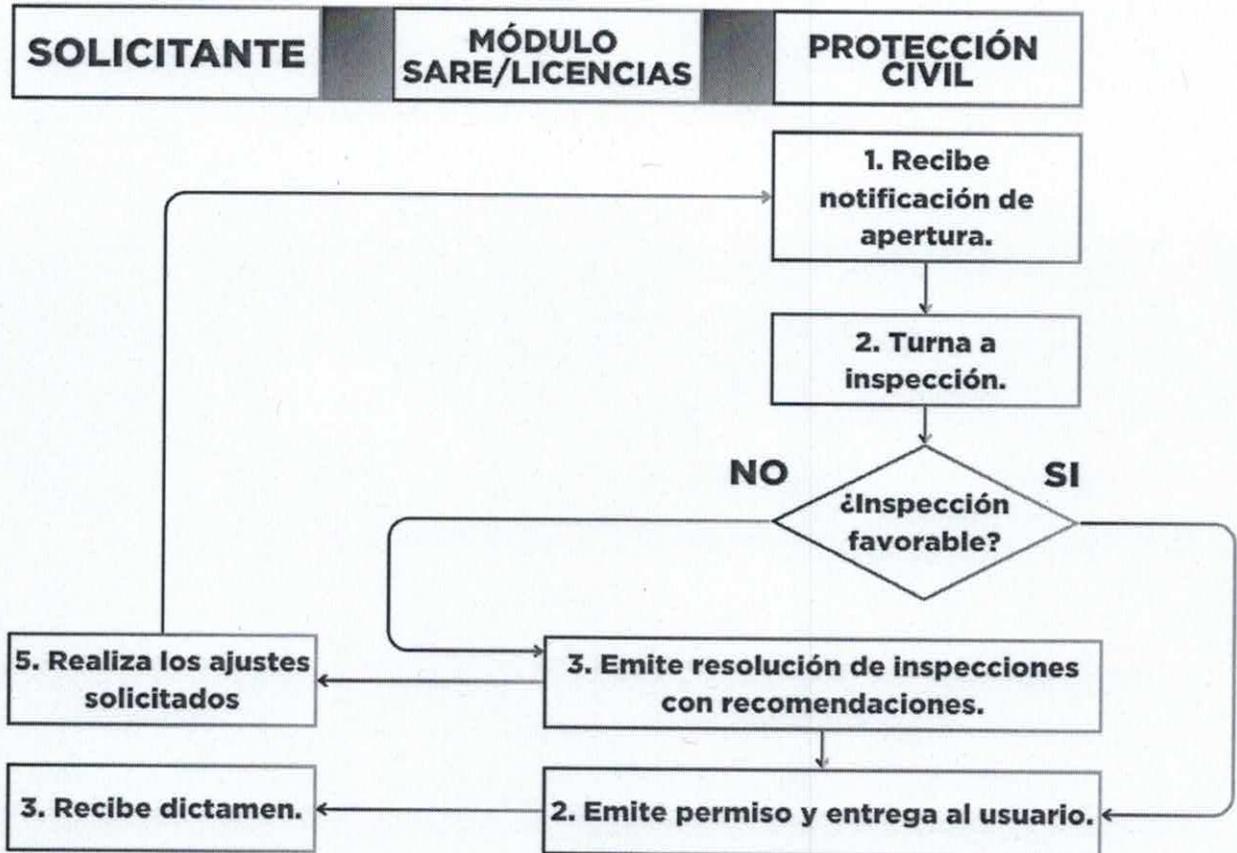


DIAGRAMA DE FLUJO





VI. EVALUACIÓN PERIÓDICA

VI.1. De la revisión periódica del Manual de Operación

El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria someterá a revisión anual el presente Manual de Operación con la finalidad de actualizar los procesos e integrar las mejores prácticas identificadas en las evaluaciones anuales del proceso de apertura rápida de empresas a través del módulo de ventanilla única operado por la Unidad de Apertura de Empresas y Negocios del Departamento de Fomento Económico de la Dirección de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable. Sin embargo, podrá ser actualizado cuando las mejoras que se vayan a implementar así lo requieran.



ZACATECAS

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Dirección de Innovación y
Desarrollo Económico Sustentable

VII. ANEXOS.

VII.1. VII.1 Anexo 1: Formatos.

VII.1.1. Formato Único de Apertura.



ZACATECAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Sistema de Apertura Rápida de Empresas
Formato Único de Apertura

JUNTOS
CONSTRUIAMOS
EL CAMBIO

Solicitud de Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística, Licencia de Funcionamiento, Licencia Ambiental y Dictamen de Seguridad a través del Sistema de Apertura Rápida de Empresas con base en la Legislación Vigente para el Municipio de Zacatecas, Zacatecas y según lo establecido en el Reglamento para la operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas; conforme a la Información presentada bajo protesta de decir verdad:

1. DATOS DE LA SOLICITUD (LLENADO EXCLUSIVO DE PERSONAL SARE)			
FECHA DE SOLICITUD:		MÓDULO:	FOLIO:
FECHA DE RESOLUCION:			
GIRO SOLICITADO:			

2. DATOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE:			
DOMICILIO:			
EMAIL:			
TEL. FIJO:		TEL. CELULAR:	

3. DATOS DEL NEGOCIO			
RFC:		PERSONA FISCAL:	
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			
NOMBRE COMERCIAL:			
INVERSION ESTIMADA:	\$	SUPERFICIE M ² :	
EMPLEOS GENERADOS:		MUJERES:	HOMBRES:
SECTOR ECONOMICO:		GIRO SCIAN:	
DOMICILIO:			
CALLE:			
NO. EXT.:	NO. INT.:		C.P.:
COLONIA:		LOCALIDAD:	
REFERENCIAS:			

SUSTENTO JURIDICO:
Artículo 14 Fracción XXXVIII y 119 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas; Artículos 51 al 56, 61 y 63 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Zacatecas; Artículo 71 Fracciones IX y XI, 87 fracción VI Inciso e) y 97 de la Ley de Ingresos Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2025.

REQUISITOS (EN ORIGINAL Y COPIA)
<ul style="list-style-type: none"> Formato único de apertura debidamente llenado. Identificación oficial vigente del solicitante o representante legal. Constancia de Inscripción Fiscal o Constancia de Situación Fiscal y Aviso de Apertura de Establecimiento. Comprobante de domicilio del negocio. Comprobante que acredite la posición legal del bien inmueble. Permisos municipales, estatales o federales correspondientes. En caso de ser persona moral, acta constitutiva y poder notarial del representante legal.

AVISO DE PRIVACIDAD. Los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Zacatecas, estamos obligados a proteger en todo momento las condiciones y requisitos imprescindibles para la administración y debida protección de sus datos personales que se encuentren bajo nuestro resguardo con el fin de garantizar a los ciudadanos el derecho de decidir sobre el uso y destino de los mismos. Como servidores públicos aviguarimos el adecuado uso de sus datos con el propósito de impedir su uso ilegal que ponga en riesgo al ciudadano. Para conocer más sobre nuestro aviso de privacidad visita la página <https://portal.capital/zacatecas.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE
FORMATO UNICO DE APERTURA

FECHA DE SOLICITUD:	FECHA DE RESOLUCION:	FOLIO:
NOMBRE COMERCIAL:		
SOLICITÓ:		
TRAMITÓ:		

JUNTOS
CONSTRUIAMOS
EL CAMBIO

Av. Héroe de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas
Zacatecas, Zac. C.P. 98040
492 92 3 94 21



CATÁLOGO DE GIROS SARE

NO.	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO
1	111110	Cultivo de soya
2	111121	Cultivo de cártamo
3	111122	Cultivo de girasol
4	111129	Cultivo anual de otras semillas oleaginosas
5	111131	Cultivo de frijol grano
6	111132	Cultivo de garbanzo grano
7	111139	Cultivo de otras leguminosas
8	111140	Cultivo de trigo
9	111151	Cultivo de maíz grano
10	111152	Cultivo de maíz forrajero
11	111160	Cultivo de arroz
12	111191	Cultivo de sorgo grano
13	111192	Cultivo de avena grano
14	111193	Cultivo de cebada grano
15	111194	Cultivo de sorgo forrajero
16	111195	Cultivo de avena forrajera
17	111199	Cultivo de otros cereales
18	111211	Cultivo de jitomate o tomate rojo
19	111212	Cultivo de chile
20	111213	Cultivo de cebolla
21	111214	Cultivo de melón
22	111215	Cultivo de tomate verde
23	111216	Cultivo de papa
24	111217	Cultivo de calabaza
25	111218	Cultivo de sandía
26	111219	Cultivo de otras hortalizas
27	111310	Cultivo de naranja
28	111321	Cultivo de limón
29	111329	Cultivo de otros cítricos
30	111331	Cultivo de café
31	111332	Cultivo de plátano
32	111333	Cultivo de mango
33	111334	Cultivo de aguacate
34	111335	Cultivo de uva
35	111336	Cultivo de manzana
36	111337	Cultivo de cacao



NO.	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO
37	111338	Cultivo de coco
38	111339	Cultivo de otros frutales no cítricos y de nueces
39	111411	Cultivo de jitomate en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
40	111412	Cultivo de fresa en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
41	111413	Cultivo de bayas (berries) en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas, excepto fresas
42	111414	Cultivo de chile en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
43	111415	Cultivo de manzana en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
44	111416	Cultivo de pepino en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
45	111419	Cultivo de otros productos alimenticios en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
46	111421	Floricultura a cielo abierto
47	111423	Cultivo de árboles de ciclo productivo de 10 años o menos
48	111422	Floricultura en invernaderos y otras estructuras agrícolas protegidas
49	111910	Cultivo de tabaco
50	111920	Cultivo de algodón
51	111930	Cultivo de caña de azúcar
52	111941	Cultivo de alfalfa
53	111942	Cultivo de pastos
54	111991	Cultivo de agaves alcohólicos
55	111992	Cultivo de cacahuete
56	111993	Actividades agrícolas combinadas con explotación de animales
57	111999	Otros cultivos
58	112110	Explotación de bovinos para la producción de carne
59	112120	Explotación de bovinos para la producción de leche
60	112131	Explotación de bovinos para la producción conjunta de leche y carne
61	112139	Explotación de bovinos para otros propósitos
62	112211	Explotación de porcinos en granja
63	112212	Explotación de porcinos en traspatio
64	112311	Explotación de gallinas para la producción de huevo fértil
65	112312	Explotación de gallinas para la producción de huevo para plato
66	112320	Explotación de pollos para la producción de carne
67	112330	Explotación de guajolotes o pavos
68	112340	Producción de aves en incubadora
69	112390	Explotación de otras aves para producción de carne y huevo
70	112410	Explotación de ovinos
71	112420	Explotación de caprinos
72	112511	Camaronicultura



ZAGATECAS

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Dirección de Innovación y
Desarrollo Económico Sustentable

NO.	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO
73	112512	Piscicultura y otra acuicultura, excepto camaronicultura
74	112910	Apicultura
75	112920	Explotación de équidos
76	112930	Cunicultura y explotación de animales con pelaje fino
77	112999	Explotación de otros animales
78	113110	Silvicultura
79	115112	Despepite de algodón
80	115113	Beneficio de productos agrícolas
81	115119	Otros servicios relacionados con la agricultura
82	115210	Servicios relacionados con la cría y explotación de animales
83	115310	Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal
84	213119	Otros servicios relacionados con la minería
85	236113	Supervisión de edificación residencial
86	236212	Supervisión de edificación de naves y plantas industriales
87	236222	Supervisión de edificación de inmuebles comerciales y de servicios
88	237113	Supervisión de construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego
89	237123	Supervisión de construcción de obras para petróleo y gas
90	237133	Supervisión de construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y de obras para telecomunicaciones
91	237994	Supervisión de construcción de otras obras de ingeniería civil
92	238320	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes
93	238330	Colocación de pisos flexibles y de madera
94	238340	Colocación de pisos cerámicos y azulejos
95	238350	Realización de trabajos de carpintería en el lugar de la construcción
96	311211	Beneficio del arroz
97	311230	Elaboración de cereales para el desayuno
98	311311	Elaboración de azúcar de caña
99	311319	Elaboración de otros azúcares
100	311340	Elaboración de dulces, chicles y productos de confitería que no sean de chocolate
101	311350	Elaboración de chocolate y productos de chocolate
102	311423	Conservación de guisos y otros alimentos preparados por procesos distintos a la congelación
103	311520	Elaboración de helados y paletas
104	311812	Panificación tradicional
105	311813	Elaboración de tortillas de harina de trigo de forma tradicional
106	311820	Elaboración de galletas y pastas para sopa

JUNTOS
CONSTRUIAMOS
EL CAMBIO

📍 Av. Héroe de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas
Zacatecas, Zac. C.P. 98040

☎ 492 92 3 94 21



ZAGATECAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

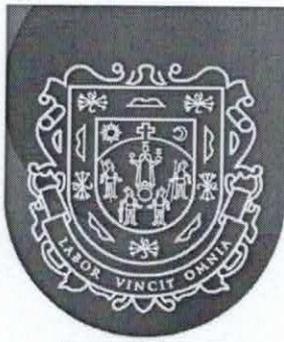
Dirección de Innovación y
Desarrollo Económico Sustentable

NO.	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO
107	311830	Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal
108	311910	Elaboración de botanas
109	311921	Beneficio del café
110	311923	Elaboración de café instantáneo
111	311924	Preparación y envasado de té
112	311940	Elaboración de condimentos y aderezos
113	311991	Elaboración de gelatinas y otros postres en polvo
114	311993	Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato
115	311999	Elaboración de otros alimentos
116	312112	Purificación y embotellado de agua
117	312113	Elaboración de hielo
118	313220	Fabricación de telas angostas de tejido de trama y pasamanería
119	313240	Fabricación de telas de tejido de punto
120	313310	Acabado de productos textiles
121	314110	Fabricación de alfombras y tapetes
122	314120	Confección de cortinas, blancos y similares
123	314911	Confección de costales
124	314912	Confección de productos de textiles recubiertos y de materiales sucedáneos
125	314991	Confección, bordado y deshilado de productos textiles
126	314999	Fabricación de banderas y otros productos textiles no clasificados en otra parte
127	315110	Fabricación de calcetines y medias de tejido de punto
128	315191	Fabricación de ropa interior de tejido de punto
129	315192	Fabricación de ropa exterior de tejido de punto
130	315221	Confección en serie de ropa interior y de dormir
131	315222	Confección en serie de camisas
132	315223	Confección en serie de uniformes
133	315224	Confección en serie de disfraces y trajes típicos
134	315225	Confección de prendas de vestir sobre medida
135	315229	Confección en serie de otra ropa exterior de materiales textiles
136	315991	Confección de sombreros y gorras
137	316212	Fabricación de calzado con corte de tela
138	321112	Aserrado de tablas y tablones
139	321992	Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar
140	333993	Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar
141	334511	Fabricación de relojes
142	334519	Fabricación de otros instrumentos de medición, control, navegación, y equipo médico electrónico

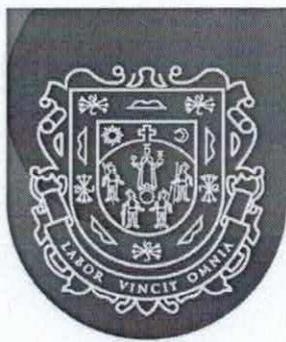
JUNTOS
CONSTRUIAMOS
EL CAMBIO

📍 Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas
Zacatecas, Zac. C.P. 98040

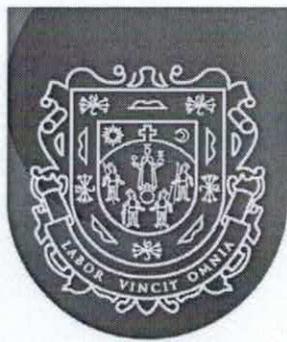
☎ 492 92 3 94 21



NO.	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO
143	335120	Fabricación de lámparas ornamentales
144	336360	Fabricación de asientos y accesorios interiores para vehículos automotores
145	339912	Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos
146	339913	Joyería de metales y piedras no preciosos y de otros materiales
147	339920	Fabricación de artículos deportivos
148	339930	Fabricación de juguetes
149	339991	Fabricación de instrumentos musicales
150	339993	Fabricación de escobas, cepillos y similares
151	339995	Fabricación de ataúdes
152	432111	Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas
153	432112	Comercio al por mayor de blancos
154	432113	Comercio al por mayor de cueros y pieles
155	432119	Comercio al por mayor de otros productos textiles
156	432120	Comercio al por mayor de ropa, bisutería y accesorios de vestir
157	432130	Comercio al por mayor de calzado
158	433220	Comercio al por mayor de artículos de joyería y relojes
159	433311	Comercio al por mayor de discos y casetes
160	433312	Comercio al por mayor de juguetes y bicicletas
161	433313	Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos
162	433410	Comercio al por mayor de artículos de papelería
163	433420	Comercio al por mayor de libros
164	433430	Comercio al por mayor de revistas y periódicos
165	433510	Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca
166	434211	Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava
167	434219	Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, excepto de madera y metálicos
168	434221	Comercio al por mayor de materiales metálicos para la construcción y la manufactura
169	434223	Comercio al por mayor de envases en general, papel y cartón para la industria
170	434224	Comercio al por mayor de madera para la construcción y la industria
171	434225	Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico
172	434226	Comercio al por mayor de pintura
173	434227	Comercio al por mayor de vidrios y espejos
174	434229	Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias
175	434240	Comercio al por mayor de artículos desechables
176	434311	Comercio al por mayor de desechos metálicos



NO.	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO
177	434312	Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón
178	434313	Comercio al por mayor de desechos de vidrio
179	434314	Comercio al por mayor de desechos de plástico
180	434319	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho
181	435210	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería
182	435220	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria manufacturera
183	435311	Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía
184	435312	Comercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pintura artística
185	435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio
186	435319	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales
187	435411	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo
188	435412	Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina
189	435419	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general
190	436111	Comercio al por mayor de camiones
191	436112	Comercio al por mayor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones
192	461110	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas
193	461121	Comercio al por menor de carnes rojas
194	461122	Comercio al por menor de carne de aves
195	461123	Comercio al por menor de pescados y mariscos
196	461130	Comercio al por menor de frutas y verduras frescas
197	461140	Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos
198	461150	Comercio al por menor de leche, otros productos lácteos y embutidos
199	461160	Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería
200	461170	Comercio al por menor de paletas de hielo y helados
201	461190	Comercio al por menor de otros alimentos
202	461213	Comercio al por menor de bebidas no alcohólicas y hielo
203	461220	Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco
204	462111	Comercio al por menor en supermercados
205	462112	Comercio al por menor en minisupers
206	462210	Comercio al por menor en tiendas departamentales
207	463111	Comercio al por menor de telas



ZACATECAS

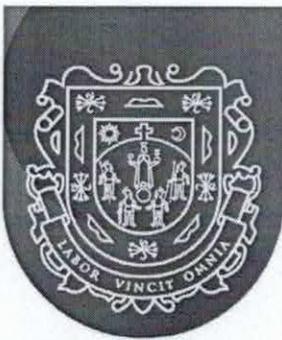
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Dirección de Innovación y
Desarrollo Económico Sustentable

NO.	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO
208	463112	Comercio al por menor de blancos
209	463113	Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería
210	463211	Comercio al por menor de ropa, excepto de bebé y lencería
211	463212	Comercio al por menor de ropa de bebé
212	463213	Comercio al por menor de lencería
213	463214	Comercio al por menor de disfraces, vestimenta regional y vestidos de novia
214	463215	Comercio al por menor de bisutería y accesorios de vestir
215	463216	Comercio al por menor de ropa de cuero y piel y de otros artículos de estos materiales
216	463217	Comercio al por menor de pañales desechables
217	463218	Comercio al por menor de sombreros
218	463310	Comercio al por menor de calzado
219	464121	Comercio al por menor de lentes
220	464122	Comercio al por menor de artículos ortopédicos
221	465111	Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos
222	465112	Comercio al por menor de artículos de joyería y relojes
223	465211	Comercio al por menor de discos y casetes
224	465212	Comercio al por menor de juguetes
225	465213	Comercio al por menor de bicicletas
226	465214	Comercio al por menor de equipo y material fotográfico
227	465215	Comercio al por menor de artículos y aparatos deportivos
228	465216	Comercio al por menor de instrumentos musicales
229	465311	Comercio al por menor de artículos de papelería
230	465312	Comercio al por menor de libros
231	465313	Comercio al por menor de revistas y periódicos
232	465912	Comercio al por menor de regalos
233	465913	Comercio al por menor de artículos religiosos
234	465914	Comercio al por menor de artículos desechables
235	465915	Comercio al por menor en tiendas de artesanías
236	465919	Comercio al por menor de otros artículos de uso personal
237	466111	Comercio al por menor de muebles para el hogar
238	466112	Comercio al por menor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca
239	466113	Comercio al por menor de muebles para jardín
240	466114	Comercio al por menor de cristalería, loza y utensilios de cocina
241	466211	Comercio al por menor de mobiliario, equipo y accesorios de cómputo
242	466212	Comercio al por menor de teléfonos y otros aparatos de comunicación
243	466311	Comercio al por menor de alfombras, cortinas, tapices y similares



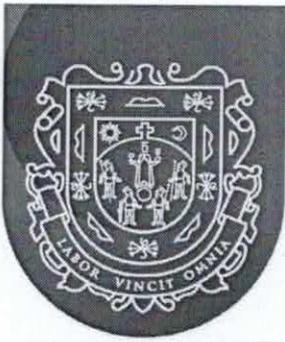
NO.	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO
244	466312	Comercio al por menor de plantas y flores naturales
245	466313	Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte
246	466314	Comercio al por menor de lámparas ornamentales y candiles
247	466319	Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores
248	466410	Comercio al por menor de artículos usados
249	467111	Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías
250	467112	Comercio al por menor de pisos y recubrimientos cerámicos
251	467113	Comercio al por menor de pintura
252	467114	Comercio al por menor de vidrios y espejos
253	467115	Comercio al por menor de artículos para la limpieza
254	467116	Comercio al por menor de materiales para la construcción en tiendas de autoservicio especializadas
255	467117	Comercio al por menor de artículos para albercas y otros artículos
256	468111	Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos
257	468112	Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados
258	468211	Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones
259	468212	Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones
260	468213	Comercio al por menor de llantas y cámaras para automóviles, camionetas y camiones
261	468311	Comercio al por menor de motocicletas
262	468319	Comercio al por menor de otros vehículos de motor
263	468420	Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes, aditivos y similares para vehículos de motor
264	469110	Comercio al por menor exclusivamente a través de Internet, y catálogos impresos, televisión y similares
265	484210	Servicios de mudanzas
266	485320	Alquiler de automóviles con chofer
267	485990	Otro transporte terrestre de pasajeros
268	488390	Otros servicios relacionados con el transporte por agua
269	488410	Servicios de grúa
270	488491	Servicios de administración de centrales camioneras
271	488493	Servicios de báscula para el transporte y otros servicios relacionados con el transporte por carretera
272	488990	Otros servicios relacionados con el transporte
273	493119	Otros servicios de almacenamiento general sin instalaciones especializadas
274	493120	Almacenamiento con refrigeración



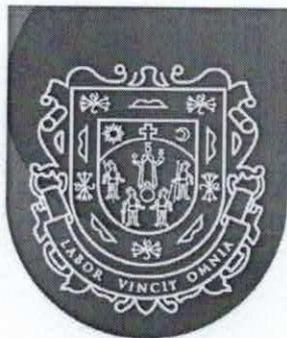
NO.	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO
275	493130	Almacenamiento de productos agrícolas que no requieren refrigeración
276	493190	Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializadas
277	511111	Edición de periódicos
278	511112	Edición de periódicos integrada con la impresión
279	511121	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas
280	511122	Edición de revistas y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión
281	511131	Edición de libros
282	511132	Edición de libros integrada con la impresión
283	511141	Edición de directorios y de listas de correo
284	511191	Edición de otros materiales
285	511192	Edición de otros materiales integrada con la impresión
286	511210	Edición de software y edición de software integrada con la reproducción
287	512111	Producción de películas
288	512112	Producción de programas para la televisión
289	512113	Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales
290	512120	Distribución de películas y de otros materiales audiovisuales
291	512130	Exhibición de películas y otros materiales audiovisuales
292	512190	Servicios de postproducción y otros servicios para la industria fílmica y del video
293	512230	Editoras de música
294	512240	Grabación de discos compactos (CD) y de video digital (DVD) o casetes musicales
295	512250	Productoras y distribuidoras discográficas
296	512290	Otros servicios de grabación del sonido
297	515210	Producción de programación de canales para sistemas de televisión por cable o satelitales
298	518210	Procesamiento electrónico de información, hospedaje y otros servicios relacionados
299	519110	Agencias noticiosas
300	519121	Bibliotecas y archivos del sector privado
301	519130	Edición y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet y servicios de búsqueda en la red
302	519190	Otros servicios de suministro de información
303	522451	Montepíos
304	523910	Asesoría en inversiones
305	531111	Alquiler sin intermediación de viviendas amuebladas
306	531112	Alquiler sin intermediación de viviendas no amuebladas



NO.	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO
307	531113	Alquiler sin intermediación de salones para fiestas y convenciones
308	531114	Alquiler sin intermediación de oficinas y locales comerciales
309	531115	Alquiler sin intermediación de teatros, estadios, auditorios y similares
310	531116	Alquiler sin intermediación de edificios industriales dentro de un parque industrial
311	531119	Alquiler sin intermediación de otros bienes raíces
312	531210	Inmobiliarias y corredores de bienes raíces
313	531311	Servicios de administración de bienes raíces
314	531319	Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios
315	532110	Alquiler de automóviles sin chofer
316	532121	Alquiler de camiones de carga sin chofer
317	532210	Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar y personales
318	532281	Alquiler de prendas de vestir
319	532282	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares
320	532289	Alquiler de otros artículos para el hogar y personales
321	532310	Centros generales de alquiler
322	532420	Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de oficina
323	532491	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la industria manufacturera
324	532492	Alquiler de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales
325	532493	Alquiler de maquinaria y equipo comercial y de servicios
326	533110	Servicios de alquiler de marcas registradas, patentes y franquicias
327	541110	Bufetes jurídicos
328	541120	Notarías públicas
329	541190	Servicios de apoyo para efectuar trámites legales
330	541211	Servicios de contabilidad y auditoría
331	541219	Otros servicios relacionados con la contabilidad
332	541310	Servicios de arquitectura
333	541320	Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo
334	541330	Servicios de ingeniería
335	541340	Servicios de dibujo
336	541350	Servicios de inspección de edificios
337	541360	Servicios de levantamiento geofísico
338	541410	Diseño y decoración de interiores
339	541420	Diseño industrial
340	541430	Diseño gráfico
341	541490	Diseño de modas y otros diseños especializados



NO.	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO
342	541510	Servicios de diseño de sistemas de cómputo y servicios relacionados
343	541610	Servicios de consultoría en administración
344	541620	Servicios de consultoría en medio ambiente
345	541690	Otros servicios de consultoría científica y técnica
346	541711	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas, ingeniería, y ciencias de la vida, prestados por el sector privado
347	541721	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias sociales y humanidades, prestados por el sector privado
348	541810	Agencias de publicidad
349	541820	Agencias de relaciones públicas
350	541830	Agencias de compra de medios a petición del cliente
351	541840	Agencias de representación de medios
352	541850	Agencias de anuncios publicitarios
353	541860	Agencias de correo directo
354	541870	Distribución de material publicitario
355	541890	Servicios de rotulación y otros servicios de publicidad
356	541910	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública
357	541920	Servicios de fotografía y videograbación
358	541930	Servicios de traducción e interpretación
359	541941	Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector privado
360	541943	Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el sector privado
361	541990	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos
362	561110	Servicios de administración de negocios
363	561210	Servicios combinados de apoyo en instalaciones
364	561320	Agencias de empleo temporal
365	561330	Suministro de personal permanente
366	561410	Servicios de preparación de documentos
367	561421	Servicios de casetas telefónicas
368	561422	Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono
369	561431	Servicios de fotocopiado, fax y afines
370	561432	Servicios de acceso a computadoras
371	561440	Agencias de cobranza
372	561450	Despachos de investigación de solvencia financiera
373	561490	Otros servicios de apoyo secretarial y similares
374	561510	Agencias de viajes
375	561520	Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes
376	561590	Otros servicios de reservaciones



ZACATECAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

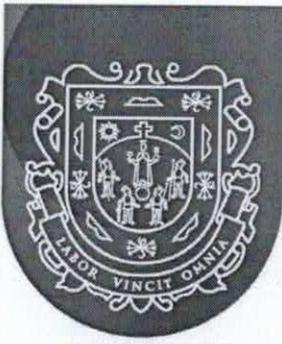
Dirección de Innovación y
Desarrollo Económico Sustentable

NO.	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO
377	561620	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad
378	561720	Servicios de limpieza de inmuebles
379	561730	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes
380	561740	Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles
381	561790	Otros servicios de limpieza
382	561910	Servicios de empacado y etiquetado
383	561920	Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales
384	561990	Otros servicios de apoyo a los negocios
385	562121	Recolección de residuos no peligrosos por el sector privado
386	562221	Tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos por el sector privado
387	611111	Escuelas de educación preescolar del sector privado
388	611181	Escuelas del sector privado de educación para necesidades especiales
389	611411	Escuelas comerciales y secretariales del sector privado
390	611421	Escuelas de computación del sector privado
391	611431	Escuelas para la capacitación de ejecutivos del sector privado
392	611511	Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios
393	611611	Escuelas de arte del sector privado
394	611621	Escuelas de deporte del sector privado
395	611631	Escuelas de idiomas del sector privado
396	611691	Servicios de profesores particulares
397	611698	Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado
398	611710	Servicios de apoyo a la educación
399	624111	Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado
400	624121	Centros del sector privado dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y personas con discapacidad
401	624191	Agrupaciones de autoayuda para alcohólicos y personas con otras adicciones
402	624198	Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sector privado
403	624211	Servicios de alimentación comunitarios prestados por el sector privado
404	624221	Refugios temporales comunitarios del sector privado
405	624231	Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector privado
406	624311	Servicios de capacitación para el trabajo prestados por el sector privado para personas desempleadas, subempleadas o con discapacidad
407	624411	Guarderías del sector privado

JUNTOS
CONSTRUIAMOS
EL CAMBIO

📍 Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas
Zacatecas, Zac. C.P. 98040

☎ 492 92 3 94 21



ZACATECAS
AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Dirección de Innovación y
Desarrollo Económico Sustentable

NO.	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO
408	711111	Compañías de teatro del sector privado
409	711121	Compañías de danza del sector privado
410	711131	Cantantes y grupos musicales del sector privado
411	711191	Otras compañías y grupos de espectáculos artísticos del sector privado
412	711211	Deportistas profesionales
413	711212	Equipos deportivos profesionales
414	711311	Promotores del sector privado de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que cuentan con instalaciones para presentarlos
415	711320	Promotores de espectáculos artísticos, culturales, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos
416	711510	Artistas, escritores y técnicos independientes
417	712111	Museos del sector privado
418	712190	Grutas, parques naturales y otros sitios del patrimonio cultural de la nación
419	713291	Venta de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros boletos de sorteo
420	713998	Otros servicios recreativos prestados por el sector privado
421	811111	Reparación mecánica en general de automóviles y camiones
422	811112	Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones
423	811113	Rectificación de partes de motor de automóviles y camiones
424	811114	Reparación de transmisiones de automóviles y camiones
425	811115	Reparación de suspensiones de automóviles y camiones
426	811116	Alineación y balanceo de automóviles y camiones
427	811119	Otras reparaciones mecánicas de automóviles y camiones
428	811121	Hojalatería y pintura de automóviles y camiones
429	811122	Tapicería de automóviles y camiones
430	811129	Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones
431	811191	Reparación menor de llantas
432	811192	Lavado y lubricado de automóviles y camiones
433	811211	Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico
434	811219	Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equipo de precisión
435	811311	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal
436	811312	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial
437	811313	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, levantar y acomodar materiales

JUNTOS
CONSTRUIAMOS
EL CAMBIO

📍 Av. Héroes de Chapultepec #1110 Col. Lázaro Cárdenas
Zacatecas, Zac. C.P. 98040

☎ 492 92 3 94 21



NO.	CÓDIGO	ESTRUCTURA DEL SCIAN MÉXICO
438	811314	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios
439	811410	Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales
440	811420	Reparación de tapicería de muebles para el hogar
441	811430	Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero
442	811491	Cerrajerías
443	811492	Reparación y mantenimiento de motocicletas
444	811493	Reparación y mantenimiento de bicicletas
445	811499	Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales
446	812120	Baños públicos
447	812130	Sanitarios públicos y boquerías
448	812210	Lavanderías y tintorerías
449	812310	Servicios funerarios
450	812410	Estacionamientos y pensiones para vehículos automotores
451	812910	Servicios de revelado e impresión de fotografías
452	812990	Otros servicios personales
453	813110	Asociaciones, organizaciones y cámaras de productores, comerciantes y prestadores de servicios
454	813230	Asociaciones y organizaciones civiles
455	814110	Hogares con empleados domésticos